

sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona a, 4 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Gunnar Robert Tobías Lindquist.—45.126.

EURO VL ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal**

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal en su reunión de 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social con objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre la cifra de capital social y el patrimonio neto debido a las pérdidas acumuladas, pasando el valor nominal de la acción de un euro a 0,0771485375 euros por acción, quedando en consecuencia, modificado el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual quedará cifrado en la cantidad de 61.718,83 euros.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús M.º Herrero Alamo.—45.128.

EUROPART HISPANO-ALEMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EUROPART HISPANO-ALEMANA CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de las mercantiles Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima y Europart Hispano-Alemana Córdoba, Sociedad Limitada, celebradas el día 26 de junio de 2008, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Europart Hispano-Alemana Córdoba, Sociedad Limitada, por la mercantil Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Paterna (Valencia) y en Córdoba, 26 de junio de 2008.—D. Miguel Ruiz Dealbert, Secretario del Consejo de Administración.—44.699. 2.ª 17-7-2008

EXPLOTACIONES HOTELERAS COSMOS, S. A. L.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en la cifra de 34.077,38 euros, mediante la amortización de las acciones en autocartera, siendo 300 acciones de la clase laboral de valor nominal 60,10121 euros cada una, las numeradas 1033 a 1332 ambas inclusive y 267 acciones de la clase general de valor nominal 60,10121 euros cada una, las numeradas 1 a la 267 ambas inclusivas. La

amortización se verifica sin reintegro de cantidad alguna, con la única finalidad de amortizar los títulos que la sociedad tiene en autocartera.

En Barcelona, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Pilar Cabañero Comas.—45.148.

FARO ALTO, S. L.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Faro Alto, Sociedad Limitada», celebrada el día 7 de marzo de 2007, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en 222.374,48 euros, mediante la amortización de 37.000 participaciones sociales, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, con el fin de restituir aportaciones a un socio. Como consecuencia de dicha reducción, el capital social ha quedado fijado en 1.202.024,21 euros.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador Único, Justo Trashorras Díaz.—45.156.

FERCADIZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 28/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexandre Da Libertade López Da Silva contra Fercadiz, S.L., se ha dictado con fecha 3.7.2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada Fercadiz, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.760 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.—44.553.

FIRST ONE, S. L.

Declaración de insolvencia

Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social numero veinticinco de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución Número 13/08 y acumulado 35/08, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Dulce Gil Abejón, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada First One, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 32.648,60 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—44.534.

FRIGODÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Absorbente)

PESQUEROS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo adoptado en Junta Universal de Frigodís, Sociedad

Anónima, de fecha 14 de julio de 2008, y por decisión del accionista único de Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 14 de julio de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Frigodís, Sociedad Anónima, de la sociedad unipersonal Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social en la primera ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balance de Fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 30 de junio de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 11 de julio de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro (Administrador único de Pesqueros de Altura), y Pablo Fernández Andrade (Presidente del Consejo de Administración de Frigodís).—45.263 y 3.ª 17-7-2008

GALERÍA SIGLO XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 506/07 se ha dictado auto con fecha 18/4/08 por el que se declara a la empresa Galería Siglo XXI, S.L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.139,36 € de principal más 227,87 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 1 de julio de 2008.—Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria Judicial.—44.542.

GANABIEN, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria, el día 25 de agosto de 2008, a las 10,30 horas, en Boadilla del Monte, Madrid, Avenida Cantabria, s/n, y en segunda convocatoria, el 26 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las cifras de capital social inicial y estatutario máximo y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos

Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don César Figar Velasco.—45.792.

GAS NATURAL CORPORACIÓN EÓLICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GAS NATURAL EÓLICA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de socios universal y extraordinaria y el socio único, respectivamente, de las citadas sociedades arriba referenciadas, acordaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, por parte de la sociedad, absorbente, «Gas Natural Corporación Eólica, Sociedad Limitada», de la sociedad absorbida, «Gas Natural Eólica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gas Natural Corporación Eólica, S.L.» y de «Gas Natural Eólica, S.A.U.», Manuel García Cobaleda.—45.832. 1.ª 17-7-2008

GENERAL MOTORS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERAL MOTORS HOLDING ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de «General Motors España, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda proceder a la fusión de «General Motors España, Sociedad Limitada» y «General Motors Holding España, Sociedad Limitada». La fusión se realizará por absorción de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida) por parte de «General Motors España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente). Los términos y condiciones de la fusión, con expresión de los aspectos jurídicos y económicos de la misma, incluyendo lo relativo a las participaciones, figuran tanto en el Proyecto de fusión, como en el Informe de los Administradores de «General Motors España, Sociedad Limitada» y de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada».

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la So-

ciudad Absorbente desde el 1 de enero de 2008. Los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida se entienden adquiridos por la Sociedad Absorbente por sucesión universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene plantilla de trabajadores.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de la fusión.

Figueruelas (Zaragoza), 9 de julio de 2008.—El Representante Legal, Ernesto Trigueros Gómez-Dégano.—45.159.

2.ª 17-7-2008

GOLF DE SON TERMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, en su reunión de fecha 26 de junio de 2008, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil seiscientos sesenta euros (142.660,00 euros), mediante la disminución del valor nominal de las 71.330 acciones en que está dividido el capital social, en la cantidad de 2,00 euros cada una de ellas, con la finalidad de la restitución de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital queda fijado en la cantidad de tres millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa euros (3.780.490,00 euros), representado por 71.330 acciones nominativas de 53,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Fernando Dameto Cotoner.—44.133.

GONA CARGO SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1391/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Pablo Andrés Cardona Tangarife y otros, contra «Gona Cargo Services, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 3 de julio de 2008, por el que se declara a «Gona Cargo Services, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 17.108,43 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—44.675.

GRUPO SERVICIOS O.P.E. INFRAESTRUCTURAS GESTIÓN EDIFICIOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Perez como Secretario del Juzgado Social 30 en la ejecución 444/07 se ha dictado re-

solución por el Magistrado-Juez en fecha 10 de diciembre de 2007 cuyo tenor literal en su parte necesaria dice: Procede a declarar a la empresa Grupo Servicios O.P.E., en situación de insolvencia legal total por importe de 2.045,92 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—Firmado, Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona.—44.647.

IBERBANDA, S. A.

Compensación de pérdidas y reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la LSA se informa que el día 27 de junio de 2008 la Junta General Extraordinaria, celebrada con el carácter de Universal, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Compensar pérdidas con cargo a las reservas disponibles existentes por importe de 54.261.216 euros, con la finalidad de sanear el patrimonio de la compañía disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores.

2. Reducir el capital social en la cantidad de 9.148.340 euros, es decir hasta la cantidad de 19.052.110 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas durante los ejercicios 2006 y 2007. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 914.834 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Ambos acuerdos se realizan en base a (1) el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 formulado por el Consejo el 22 de febrero de 2008, verificado por los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, el 22 de febrero de 2008 y aprobado por la Junta General de Accionistas el 19 de marzo de 2008, y (2) en lo que a la cantidad total de reservas disponibles a compensar antes de la reducción se refiere, teniendo en cuenta, además del citado Balance, las nuevas reservas disponibles derivadas de la prima de emisión correspondiente a la ampliación de capital llevada a cabo en la misma Junta de 27 de junio de 2008.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo, Sagrario Fernández Barbé.—44.438.

IBEROASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

IBEROASISTENCIA, SERVICIOS DE TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Iberoasistencia, Sociedad Anónima de Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad limitada queda disuelta sin liquidación, traspasándose en